

Santiago, junio 2020

MINUTA
Solicitud Transparencia y Acceso a Información Pública – Ley 20.285
LT AM014W0019564.

Requerimiento

"En virtud de la ley 20.285, de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia a los documentos que contengan información sobre las compras del Ministerio de Obras Públicas destinadas a copia de las órdenes de compra del MOP para abordar la pandemia en las seis cárceles concesionadas. Solicito que estos documentos contengan el monto total de cada compra, el proveedor, cárceles concesionadas de destino, tipo y cantidad de insumos para cada cárcel concesionada, y su justificación de compra y sus protocolos de uso."

Respuesta

En los contratos de concesión de obra pública, en este caso de establecimientos penitenciarios, no es el Estado el que de forma directa se hace cargo de la provisión de infraestructura y servicios sino que encomienda a un privado su diseño, construcción, conservación y operación.

Actualmente el Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria comprende los establecimientos de Alto Hospicio, La Serena y Rancagua, denominado "Grupo 1", Antofagasta y Concepción, denominado "Grupo 2" y Santiago, Valdivia y Puerto Montt, denominado "Grupo 3", que fueron licitados por el sistema de concesiones, previo convenio de mandato suscrito con el Ministerio de Justicia y adjudicados por D.S. MOP N° 618, de 28 de marzo de 2002, por D.S. MOP N° 119, de 02 de febrero de 2010 y por D.S. MOP N°90, de 06 de febrero de 2004, respectivamente.

La información detallada de cada uno de ellos es accesible desde:

Grupo 1: <http://www.concesiones.cl/proyectos/Paginas/detalleExplotacion.aspx?item=84>

Grupo 2: <http://www.concesiones.cl/proyectos/Paginas/detalleExplotacion.aspx?item=132>

Grupo 3: <http://www.concesiones.cl/proyectos/Paginas/detalleExplotacion.aspx?item=85>

Dentro del contexto de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, en cada uno de esos contratos, un privado (una Sociedad Concesionaria) debe prestar los servicios que fueron licitados a cambio de un determinado pago. Los costos y riesgo que la entrega de cada uno de los servicios son de su entero cargo y costo. A partir de lo anterior, lo que le compete al



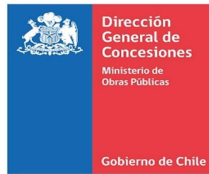
Ministerio de Obras Públicas es velar porque los correspondientes servicios se presten en la forma que fueron contratados y para ello los Inspectores Fiscales de cada contrato deben fiscalizar su debido cumplimiento.

Actualmente, dichos contratos se encuentran en fase de operación por lo que, de acuerdo a la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria debe velar por la mantención de la infraestructura, de su equipamiento y de los sistemas de seguridad. Igualmente, deben prestarse los servicios penitenciarios de alimentación diaria para la totalidad de los internos y de los funcionarios de Gendarmería que estén cumpliendo funciones en los Establecimientos Penitenciarios; otorgarse servicios de lavandería para la totalidad de la población penal; de aseo y control de plagas, de manera de mantener la salubridad del recinto; de reinserción social, con programas orientados a lograr una efectiva rehabilitación de la población penal; y de economato, debiendo implementar almacenes al interior de los recintos siempre y cuando la venta de los productos no atente contra la seguridad. También las Sociedades Concesionarias deben prestar el servicio penitenciario de salud para los internos considerando tener una capacidad de resolución en los niveles de salud primario, secundario y terciario, con acceso a todas las especialidades.

Así las cosas, lo que le corresponde a esta cartera de Estado es fiscalizar el debido cumplimiento y entrega de las condiciones y servicios establecidos en el contrato (condiciones que aceptaron las concesionarias al suscribir el mismo), no teniendo que realizar compras de manera directa por lo que la información de las compras específicas realizadas por la sociedades concesionarias no son de competencia inmediata del MOP; lo anterior se explica, tal como ya se indicó, por la naturaleza de los contratos de concesión que contemplan pagos o subsidios generales por todas las obras y servicios que el Estado requirió, traspasando el riesgo de su provisión y entrega a las concesionarias incluyendo todos los materiales, insumos y personal que sean necesarios para su correcta entrega, evitando con esto incurrir en incumplimientos y la aplicación de las sanciones que el mismo contrato contempla y que son permanentemente fiscalizadas por las respectivas Inspecciones Fiscales.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que con ocasión de la pandemia mundial por Covid-19, en cada uno de los recintos penitenciarios, se han implementado, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Gendarmería de Chile, un conjunto de acciones en el ámbito de la comunicación, aseo, higiene y prevención. A partir de ello se han realizado charlas informativas, se han entregado, por ejemplo, mascarillas y jabón, se han reforzado los programas de aseo y sanitización de celdas y espacios comunes y se han adoptado medidas de prevención como aislamiento de casos sospechosos, además de tomas de exámenes vinculado al coronavirus.

Inspector Fiscal
Programa de
Concesión de
Infraestructura
Penitenciaria Grupo I



Inspector Fiscal
Programa de
Concesión de
Infraestructura
Penitenciaria Grupo 2

**Jefe Departamento de Operaciones
de Edificación Pública
División de Operaciones**

Inspector Fiscal
Programa de
Concesión de
Infraestructura
Penitenciaria Grupo 3